



**PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “JARA AVANZA”
CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/41/46/PED1/0126**

**ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS OBJETIVOS (SISTEMA DE CONCURSO) PARA EL PUESTO DE
PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO**

La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de **10,00 puntos**, con arreglo al siguiente desglose detallado:

BLOQUE 1: FORMACIÓN ACADÉMICA Y POSTGRADOS (Máximo 2,50 puntos)

- 1.1. Títulos de Máster de Postgrado (Hasta un máximo de 1,50 puntos): Se valorarán los Títulos de Máster Oficial Universitario o Títulos Propios de Postgrado expedidos por una Universidad oficial, cuyo contenido programático esté directamente ligado a las funciones de Dirección y Gestión de Recursos Humanos, Psicopedagogía, Intervención Psicopedagógica u Orientación Vocacional y Profesional. Se asignarán 0,75 puntos por cada título presentado, hasta el límite fijado.
- 1.2. Certificados de Profesionalidad de Nivel 3 (Hasta un máximo de 1,00 punto): Se valorarán las Certificaciones de Profesionalidad oficiales de Nivel 3 (Formación Profesional para el Empleo) expedidas por el SEPE o las Comunidades Autónomas, encuadradas en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Se asignarán 0,50 puntos por cada certificado oficial que acredite las competencias de *Docencia de la formación profesional para el empleo o Inserción laboral de personas con discapacidad*, hasta el límite fijado.

BLOQUE 2: FORMACIÓN TRANSVERSAL Y COMPLEMENTARIA (Máximo 2,50 puntos)

- 2.1. Formación en Prevención de Riesgos Laborales - PRL (Hasta un máximo de 0,50 puntos): Se valorarán las acciones formativas específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales aplicadas a la gestión de personal, centros formativos o riesgos psicosociales. Se asignarán 0,50 puntos siempre que la formación posea una duración acumulada igual o superior a 50 horas lectivas.
- 2.2. Formación en Igualdad de Género (Hasta un máximo de 0,50 puntos): En cumplimiento de la normativa transversal de la Junta de Andalucía en materia de políticas de igualdad [1] y los objetivos de reducción de brechas de género en el mercado de trabajo, se valorarán los cursos relacionados con el diseño e implantación de Planes de Igualdad, Lenguaje no sexista, Perspectiva de Género en la negociación colectiva y Prevención de la Violencia de Género, impartidos por organismos públicos, institutos de la mujer o colegios oficiales. Se asignarán 0,10 puntos por cada 20 horas de formación acreditada.



Código Seguro De Verificación	wGsPmHxeAArjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/10/2026 10:01:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wGsPmHxeAArjB5tYmz%2Bgsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “JARA AVANZA”
CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/41/46/PED1/0126**

- 2.3. Acreditación de Idiomas de la Unión Europea (Hasta un máximo de 0,50 puntos): Al objeto de capacitar al programa en el conocimiento de recursos de empleo y movilidad europea (tales como programas Erasmus+ u homólogos recogidos en las funciones del puesto), se asignarán 0,50 puntos a las personas aspirantes que acrediten documentalmente poseer un nivel B1 o superior en una lengua extranjera oficial de la UE mediante certificación oficial homologada (Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes del MCER).
- 2.4. Competencias Digitales y Sistemas ERP/SAP (Hasta un máximo de 1,00 punto): Dada la necesidad de digitalización en el tratamiento de datos de los demandantes de empleo, se valorarán las acciones formativas en Competencias Digitales avanzadas para el empleo, gestión de Redes Sociales corporativas, herramientas de diseño gráfico digital orientado a la inserción (ej. Canva) o especializaciones como usuario/consultor en sistemas integrados ERP (SAP). Se asignarán 0,25 puntos por cada 50 horas de formación acreditada.

BLOQUE 3: EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5,00 puntos)

- 3.1. Experiencia específica en Programas de Empleo y Formación (Hasta un máximo de 3,00 puntos): Por la experiencia profesional desarrollada como Técnico/a de Inserción u Orientador/a Laboral en Programas de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o PEF en alternancia con el empleo), gestionados por Corporaciones Locales o Entidades Promotoras públicas. Se asignarán 0,25 puntos por cada mes completo (o fracción superior a 15 días) acreditado mediante Vida Laboral oficial y contrato de trabajo.
- 3.2. Experiencia en el término municipal (Hasta un máximo de 2,00 puntos): En base a los principios de eficacia y eficiencia administrativa, y al objeto de garantizar el aprovechamiento inmediato de las sinergias comerciales con el tejido empresarial local y la inserción directa de los participantes sin periodos de carencia en el conocimiento del territorio, se valorará la experiencia laboral específica en funciones afines desarrollada dentro del término municipal de El Real de la Jara. Se asignarán 0,50 puntos por cada mes completo (o fracción superior a 15 días) acreditado.

No se admitirá en ningún caso la presentación de documentación de forma presencial (formato papel) ni mediante correo electrónico ordinario, siendo causa de exclusión automática del proceso selectivo.



Código Seguro De Verificación	wGsPmHxeAArjB5tYmz+gsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/10/2026 10:01:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wGsPmHxeAArjB5tYmz%2Bgsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

